

EL ALISTAMIENTO VOLUNTARIO A TIEMPO PARCIAL

LOS EFECTIVOS DE LA RESERVA VOLUNTARIA.
CANTERA PARA EL COMPLEMENTO DE CUADROS
DE MANDO, SUBOFICIALIDAD Y TROPA Y MARINERÍA

Antonio DEUDERO MAYANS
Reserva Voluntaria Armada española



Prólogo



E hace imprescindible un artículo en relación a la Reserva Voluntaria. En primer lugar, porque la recesión económica hace que se esté aplicando el criterio de dejar de atender todo cuanto se considere superfluo. Esto significa una sustancial rebaja en el impulso de la Reserva Voluntaria por la reducción de las partidas que le iban a dedicar los Presupuestos. Y en segundo término porque en los últimos meses han aparecido noticias en los medios —motivadas por la incertidumbre que provoca la inminente aprobación del reglamento de la reserva voluntaria— en relación a falta de impulso político, descarte de la activación de reservistas para misiones internacionales, limitación de ascensos, imposibilidad de desarrollo de una carrera militar reservista, o incluso la propia supresión de la Reserva Voluntaria en sí misma. Todo eso hace pensar que no existe un criterio claro de lo que son —y han de ser también en España— las fuerzas militares de reserva.

Por ello, buena parte de esas noticias es fruto más bien de un posible desconocimiento del tema, lo que motiva el presente artículo. A continuación ofrezco unas pinceladas sobre el particular que, sin ánimo de ser exhaustivo y con toda modestia, sin duda ayudarán a despejar ciertos prejuicios y aclarar lo que ha de ser la Reserva Voluntaria. Espero y deseo que este trabajo contribuya, como un grano de arena más, al conocimiento de la misma. Si estas líneas sirven para darle un empujón al proyecto, me daré por enteramente satisfecho. Y si con ello conseguimos no dejar pasar una posibilidad tan crucial como la

que tenemos ahora con la aprobación del nuevo reglamento, podremos decir: misión cumplida. Suerte a todos.

Antecedente reciente de las fuerzas de reserva

Se da una circunstancia en los países aliados que no se da en España: todos ellos participaron directamente en las dos guerras mundiales. Este hecho no es baladí, pues de allí surge la idea consolidada de que frente a una gran crisis o conflicto se hace imprescindible contar con una ciudadanía que colabore de forma directa en la defensa de la nación, pues es imposible tener en plantilla, de forma permanente, una fuerza militar de entidad suficiente como para hacer frente a cualquier tipo de contingencia. Pues bien, la única forma de asumir esta realidad y darle solución es manteniendo una estructura militar básica, estable, consolidada y preparada, con el mejor material, que a su vez sea completada en momentos concretos por otra estructura de personal que, no ligado de forma permanente con la milicia, esté latente y preparada para entrar a engrosar la estructura básica de una forma no traumática, sino fluida y constante, por gozar de unos criterios de formación continuada. Esto, que parece una cosa elemental y obvia, que asume criterios tan importantes como el de economía, el de utilización de todos los recursos posibles, el de aprovechamiento de capacidades civiles a finalidades militares, etc., y que en el resto de nuestros países aliados es un sistema consolidado, en España sencillamente no ha existido hasta la aprobación de la Ley de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas de 1999 (1).

Comprobamos así cómo en España se había hecho sólo una parte del trabajo, consistente en reducir la plantilla permanente de las Fuerzas Armadas, con una línea política clara de modernización de tecnología y material, junto con una mayor y mejor preparación de los cuadros de mando y con tropa profesional. Todo a imagen y semejanza de nuestros aliados. Pero ello se ha llevado a cabo dejando totalmente olvidada esa segunda vertiente que tiene que ver con la puesta en marcha de la estructura de las fuerzas de reserva, que son el complemento indispensable para la real y efectiva seguridad y defensa de nuestro país y para dar también cumplimiento a nuestros compromisos internacionales. Cierto es que la Reserva Voluntaria es de reciente creación, pero no son por ello menos ciertas dos apreciaciones. La primera es que España entró a formar parte de la OTAN en el año 1982, con asunción de las obligaciones propias de tal decisión, lo que conllevaba también compromisos en materia de fuerzas de reserva tal y como ahora se están planteando. Y ya han pasado veintiséis años. La segunda apreciación es que la Ley de Personal de

(1) Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

las Fuerzas Armadas —que crea la figura del reservista voluntario en España— data de 1999, por lo que no nos equivocamos al decir que el sistema de la Reserva Voluntaria lleva ya en el horno desde hace, al menos, diez años. El hecho de que la primera promoción de reservistas fuera convocada en el año 2003 no significa precisamente que las cosas se estén haciendo de forma precipitada, sino más bien todo lo contrario.

Modos básicos de acceso a la carrera de las armas: plantilla de base y complemento de cuadros de personal

Con la aprobación de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, fue creada la figura del reservista voluntario. Se trata de una fórmula netamente novedosa de acceso a las Fuerzas Armadas en España respecto de lo que ha venido siendo la práctica habitual en la historia más reciente, donde se ha basado el reclutamiento del personal básicamente en cuatro modos de ingreso diferentes:

- a) Oficiales y suboficiales de carrera, en puridad de estricta formación castrense en las academias y escuelas militares, con esa labor como *modus vivendi* hasta la jubilación.
- b) Oficiales de complemento, de formación universitaria, que firman un compromiso de carácter temporal y voluntario con las FAS.
- c) Militares de tropa y marinería profesionales, colectivo compuesto por jóvenes que le dedican unos años de su vida al servicio de las armas.
- d) Militares de reemplazo, o del servicio militar obligatorio, que por su carácter forzoso era la fuente principal de suministro de personal de tropa y marinería, así como de ciertos cuadros de mando a través de las milicias universitarias.

Éstas han venido siendo las fuentes básicas de donde nuestras FAS han podido nutrirse del personal necesario para llevar a cabo su misión. De los cuatro tipos de acceso, el a) y el c) son los modos previstos para cubrir la plantilla de base. El apartado d), del servicio militar obligatorio, es por todos conocido que quedó suspendido —que no anulado, ni derogado— a través de la aprobación del Real Decreto 247/2001, de 9 de marzo, que adelantó al 31 de diciembre de 2001 la suspensión del servicio a filas obligatorio previsto en la Disposición Transitoria Decimoctava de la propia Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, por lo que esta forma de acceso a las FAS quedó evidentemente cancelada *sine die*. Así llegamos al apartado b), de la oficialidad de complemento que, en palabras del profesor Francisco Ángel Cañete Páez, es identificada como «el modo de paliar la falta de cuadros de mando con formación universitaria que permita completar a sus

compañeros de academia» (2). Comprobamos con el desglose anterior que podemos distinguir en la práctica lo que denominaremos, por un lado, la forma de acceso a las FAS para cubrir la plantilla de base, y de otra parte, la «aportación suplementaria de recursos humanos», o cantera para el complemento, tanto de cuadros de mando como de tropa y marinería.

Nadie pone en duda la necesidad de las FAS de nutrirse de personal complementario, sobre todo en los tiempos que corren de presupuestos siempre limitados y una clara falta de vocaciones. El Título XIII de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, le dedica a las fuerzas de reserva el título de «Aportación suplementaria de recursos humanos», introduciendo así en nuestro sistema de captación y reclutamiento una forma novedosa de acceder a la milicia que inicialmente era cubierta solamente por la oficialidad de complemento. Y para ahondar en lo positivo que resulta esta aportación suplementaria de recursos humanos, con personal de origen y formación eminentemente civiles y universitarias, señalaré el criterio de un insigne militar de la transición que llegó a ocupar el puesto de vicepresidente del Gobierno: el capitán general Manuel Gutiérrez Mellado.

Aportación complementaria de cuadros de mando desde la sociedad civil y la universidad

El capitán general Manuel Gutiérrez Mellado fue uno de los militares que más intentó acercar sociedad y milicia, universidad y milicia. Efectivamente, el contar con nuevas aportaciones, con una nueva savia a través de esta participación suplementaria de efectivos provenientes de la sociedad civil y del ámbito académico, suponía para nuestro general un paso adelante —entre otros muchos— en la propia finalidad de las FAS. Pues bien, uno de los propósitos de la Reserva Voluntaria es precisamente aprovechar la formación y experiencias profesionales del reservista en el ámbito civil a los fines propios de las Fuerzas Armadas, lo que confirma lo importante de la interrelación entre lo militar y lo civil, entre lo civil y lo militar. Debo en este punto hacer mención de un hecho que creo es de gran trascendencia: todos y cada uno de los miembros de las FAS acuden al servicio de las armas desde la propia sociedad, y eso es así tanto para el aspirante o cadete alumno que tras acabar su estudios de secundaria decide acudir a la academia militar como para aquel que decide firmar un compromiso como militar de tropa o marine-

(2) CAÑETE PÁEZ, Francisco A.: *La Escala de Complemento. 87 años de historia. 1918-2005*. Comandante Infantería (Escala de Complemento), licenciado en Ciencias Económicas y profesor mercantil.

ría. Todos, absolutamente todos, provienen de la sociedad y son miembros de la misma. Es frecuente encontrar ese binomio milicia-sociedad civil como si éstos fueran dos compartimientos estancos completamente separados, cuando la realidad es que el uno se nutre del otro y el otro se beneficia del uno necesariamente. Es decir, hay un concurso o correlación entre ambos aspectos y necesidades entre sociedad y milicia, entre milicia y sociedad. Es precisamente el impulso de esta correlación y reciprocidad entre lo civil y lo militar una de las funciones propias de la Reserva Voluntaria, como puente entre estas dos realidades para así solventar y despejar esa idea que la gran generalidad de los ciudadanos tiene (y muchísimos militares también) de que estos dos entornos son dos compartimientos estancos. Nada más lejos de la realidad.

El capitán general Manuel Gutiérrez Mellado ya lo tenía claro en su momento. El coronel de Infantería Fernando Puell de la Villa, doctor en Historia, en su libro *Gutiérrez Mellado, un militar del siglo xx (1912-1995)* (3), revela en su página 141 lo que para nuestro capitán general fue una de las etapas que más le influirían de cara al futuro en relación al mundo civil, su «paréntesis civil», periodo en el que el general pidió la separación del servicio, pasando a la situación de supernumerario (o de excedencia) durante siete años, debido a que en aquella época de finales de los cincuenta muchos oficiales, por motivos de índole económico y de mera supervivencia, se veían obligados a completar sus ingresos con un trabajo en el ámbito civil. Muchos tuvieron que dejar el mundo de las armas para dedicarse en exclusiva a sus trabajos civiles, por no garantizar su primera actividad el sustento de la unidad familiar. Así este insigne militar pidió, en 1956, la separación del servicio hasta que, llegado el momento de ascender a coronel, solicitó retomar su carrera. Para el autor (p. 144), la experiencia civil de Gutiérrez Mellado «tuvo que influir en la forma de enfocar los problemas de la sociedad de su tiempo...» y «reexaminar la naturaleza de los vínculos y relaciones establecidos entre el mundo castrense y el civil», añadiendo además que «las figuras militares que ocuparon posiciones relevantes en dicho proceso [la transición] como el propio Gutiérrez Mellado o el que fuera Ministro del Interior —General Ibáñez Freire— presentaban el rasgo común de haber permanecido alejados del Ejército durante una cierta etapa de su vida».

Hasta tal punto ello fue así que, al regresar al Ejército, el general eligió para reincorporarse un destino muy peculiar —que probablemente sorprenderá al lector— que le permitió mantener ese puente o trato directo con la sociedad civil, pues escogió ir destinado a un puesto de docencia de la entonces denominada Instrucción Preliminar Superior (IPS), es decir, lo que hemos

(3) PUELL DE LA VILLA, Fernando: *Gutiérrez Mellado, Un militar del siglo xx (1912-1995)*, Editorial Biblioteca Nueva.

conocido o conocemos como «milicias universitarias» (posteriormente IMEC, SEFOCUMA, MNU, etc.), con contacto directo con una colectividad de alumnos de la milicia, de clara índole universitaria y civil, fuente de futuros oficiales (o cuadro de oficiales subalternos movilizable), que en buena lógica entiendo que es antecedente de lo que es hoy la Reserva Voluntaria.

Entorno comparado aliado. Aspectos y criterios OTAN

Es imprescindible conocer lo que nuestros aliados esperan de nosotros para poder ajustar nuestros criterios a los cánones y estándares aliados. Por ello recojo en este apartado los criterios básicos de la OTAN en relación a las fuerzas de reserva. Me hago eco en estas líneas de las conclusiones que la Confederación Interaliada de Oficiales de la Reserva (CIOR) obtuvo en su Cumbre de Verano de Madrid en el año 2001, conclusiones transcritas por la Delegación de Oficiales de la Reserva Argentina, que fue invitada a esa cumbre, en la página de *Internet* www.unor.mil.ar (4). Los porcentajes y cifras que allí se citan hablan por sí solos. A continuación refiero lo que son las pautas básicas fijadas en la NATO FRAMEWORK POLICY ON RESERVES (MC 441/1) (5), norma marco de la OTAN sobre la Reserva Militar y los criterios a seguir por los países aliados al respecto.

Para nuestros aliados de la OTAN las fuerzas de reserva ocupan un puesto preferencial. Si bien la normativa OTAN en la materia tiene naturaleza de recomendación —no siendo por ello de estricto y obligado cumplimiento— se trata de pautas que se recomienda sean seguidas para obtener la máxima excelencia en el servicio que debe ser prestado por cada país al respecto, tanto para sí mismo como para con el resto de países aliados.

Los asuntos de la reserva son tratados en el seno de la OTAN a través de la CIOR (Confederación Interaliada de Oficiales de la Reserva) (6). Es este organismo el que nos da los datos de lo que suponen las fuerzas de reserva a nivel OTAN. En los días inmediatos a la Segunda Guerra Mundial se constató lo indispensable que era contar con jefes y soldados que, en tiempo de crisis, mediante su previa disponibilidad y la preparación y mantenimiento de su destreza militar, contribuyeran a la vigilancia y seguridad de los países de la Alianza, llegando en los momentos posteriores a la Segunda Guerra Mundial a que dos tercios del esfuerzo militar de la OTAN lo cubrían de forma efectiva

(4) www.unor.mil.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=6&Itemid=20

(5) NATO FRAMEWORK POLICY ON RESERVES (MC 441/1), North Atlantic Military Committee, NATO Headquarters, Boulevard Leopold III –B 1110. Bruxelles.

(6) www.cior.net

los denominados ciudadanos-soldado, o fuerzas de reserva (v. 5). Ese porcentaje tan elevado no se debía a lo excepcional del momento histórico señalado, inmediatamente posterior a una Guerra Mundial, pues a lo largo de los años ochenta, en plena Guerra Fría, la defensa del territorio OTAN recayó en gran medida en los efectivos de la reserva, siendo que en esta época suponían el 50 por 100 de las fuerzas de defensa, porcentaje que en ciertas áreas llegó a superar el 75 por 100 (v. 5).

Destacar que la línea actual de actuación va enfocada básicamente a criterios de economía y eficacia, con unas fuerzas de plantilla de base profesional y muy reducidas, con gran preparación, disponiendo de la última tecnología y medios, de gran movilidad, por lo que el grueso de fuerzas para la defensa queda así ligado —o bajo la cobertura— de las fuerzas de reserva. Se estima que del total de efectivos de la OTAN necesarios en caso de crisis a gran escala, dos terceras partes habrán de corresponder a las fuerzas de reserva movilizables (v. 5). Por ello se hace más que imprescindible conseguir la capacidad de generar fuerzas de ciudadanos-soldado suficientemente motivados y entrenados, idóneos incluso para generar un claro efecto disuasorio frente a una posible agresión, así como con una real y efectiva capacidad de respuesta para el caso de que dicha agresión efectivamente se produjere. Aún más, se ha de estar también capacitado para reaccionar y actuar ante los nuevos escenarios de ayuda internacional en zonas desestabilizadas por enfrentamientos, guerras o también catástrofes naturales con apoyo en las fuerzas de reserva.

La política marco de la OTAN en relación a las fuerzas de reserva viene recogida en el informe MC 441/1 del Comité Militar del Atlántico Norte o NATO FRAMEWORK POLICY ON RESERVES (MC 441/1) (v. 6). Se trata de una serie de recomendaciones para obtener la máxima excelencia en el servicio y cumplir de este modo con unos criterios mínimos comunes a todos los aliados. Es decir, se recomiendan unas pautas de comportamiento a los socios que, obviamente, hacen el esfuerzo de cumplir. En su artículo 1 define lo que han de ser las fuerzas de reserva:

«La Reserva son fuerzas compuestas de diversas categorías de personal movilizable que normalmente no trabajan a tiempo completo en la milicia y que pueden ser asignados a unidades propias de reserva o bien dar apoyo a unidades regulares.» (7).

(7) *The reserves are forces composed of various mobilisable categories of personnel who are not normally employed on full-time military service. Personnel may be voluntary, ex-regular o Conscript. They may be assigned to organised units or serve as individuals supporting Regular units* (traducción del autor).

Prosigue su artículo 2 indicando que ha habido un continuo y profundo cambio en el entorno de la seguridad de la Alianza Atlántica, donde el reto de las nuevas misiones que se presentan obliga a ésta a afrontar un más amplio abanico de frentes. Es en este entorno donde muchos de los aliados consideran el uso de la Reserva Militar como una opción a tomar en serio, y otros aliados ya están haciendo extensible el uso de la Reserva Militar en apoyo de las misiones de la OTAN. De este modo, el alma o espíritu de la norma es aportar a la OTAN una guía de la política común a seguir para la contribución potencial de las Fuerzas de Reserva a los intereses de la defensa, con el añadido de impulsar el apoyo internacional a los reservistas. Es así cómo la norma expone que la facilidad del uso de la reserva, ya sea para misiones OTAN o para su propio entrenamiento periódico, depende muy sustancialmente del soporte que reciba de las políticas nacionales de cada país, de su legislación y de factores sociales tales como el apoyo y cooperación de las familias, de la sociedad y del empleador, cuyo apoyo y asistencia devienen esenciales (8).

En el aspecto del entorno estratégico el informe señala en su artículo 5 la línea general de reducción importante de las fuerzas regulares, así como la suspensión de los servicios militares obligatorios en prácticamente todos los países aliados como un aspecto sustancial que hace que se incremente la importancia de las fuerzas de la Reserva, pues suponen, además de una aportación clara de personal, una efectiva reducción del coste de mantenimiento de grandes estructuras de fuerzas regulares.

En su artículo 9 el texto cita la *virtue of the civilian expertise and the close relationships to establish between the military and the civilian communities*, es decir, lo que ya ha quedado señalado sobre el aprovechamiento de la experiencia y formación civil del reservista (medicina, ingenierías, logística, derecho, lenguas extranjeras, relaciones públicas, prensa, información, etc.), así como el puente que se crea entre el mundo militar y el civil, que también hemos reseñado con anterioridad. Y el artículo 11 revela que, como contrapartida, la administración militar de cada país debe proveer al reservista de entrenamiento y preparación suficiente, tanto a nivel de unidad como individualmente considerados, con la finalidad de que sean capaces de ejecutar con éxito las misiones que se les encomienden, fijando programas de entrenamiento a la altura de lo que se pretende, con la encarecida recomendación de poner a disposición del reservista su acceso a los mismos o análogos estándares que los de sus compañeros de las fuerzas regulares.

(8) *The availability of Reserves, whether for NATO missions or for their periodic training, depends heavily upon national policy, legislation, and societal factors such as the encouragement and assistance of the family, the community and the employer whose support and assistance are vital* (traducción del autor).

Quedando muchos otros aspectos en el tintero, por no poder abordarlos todos en este trabajo, finalizaré resaltando la conclusión que el texto normativo recoge en su artículo 24 de que las fuerzas de Reserva de la OTAN han sido, y lo seguirán siendo en el futuro, un elemento importante de la Alianza, pues proveen a la OTAN de una capacidad militar significativa, además de ser una habitual forma de interrelación con la sociedad civil. Con el incremento de la importancia del papel de estos ciudadanos-soldado, la política de la OTAN sobre las Fuerzas de Reserva auxiliará al cumplimiento de las misiones de la OTAN. Estas políticas reforzarán el entrenamiento de la Reserva, aportando la posibilidad de participar en operaciones en tiempo de paz, promover programas de apoyo a los empleadores civiles de los reservistas con un reconocimiento y llamamiento expreso a las responsabilidades de los distintos países, individualmente considerados, en estas áreas de trabajo (9).

Epílogo

Si con todo lo dicho el lector puede hacerse una idea de lo que es la Reserva Voluntaria, me daré por satisfecho. Pero el artículo quedaría inacabado si no incluyera en él lo que son los anhelos de la colectividad reservista. Tal vez el tan ansiado reglamento consiga solucionar los problemas que en la actualidad tiene la Reserva Voluntaria en España, pero es evidente que hay materias que deben ser tratadas por una norma con rango de ley. Sea como fuere, plasmo a continuación, a modo de pinceladas y sin ser exhaustivo, lo que entiendo que tiene que ser regulado en el inmediato futuro:

- Elevación de los niveles para la captación de candidatos, con criterios más estrictos.
- Ampliación y mejora de los periodos de formación. Mayor carga lectiva y más prolongada, con más preparación castrense, lo que ayudará a que los militares profesionales valoren más a sus compañeros reservistas.
- Mejora de los sistemas y periodos de activación, con fórmulas más acordes con las necesidades de las unidades y más modulares (ej.: un fin de semana al mes, dos tardes en semana, etcétera).

(9) *NATO Reserves have been, and will continue to be, an important element of the Alliance. They provide NATO with a significant military capability and useful interface to civilian society. With the increased role of these citizen-soldiers, NATO Reserve forces policy can enhance NATO mission accomplishment. This policy encourages improvements in Reserve training, provides opportunities to participate in peacetime operations and promotes employer support programmes while fully recognising national responsibilities in these areas* (traducción del autor).

- Eliminación inmediata del criterio de quien realiza cursos no puede ser activado y viceversa. El espíritu es precisamente el contrario: poder hacer cursos de capacitación para poder aplicar los conocimientos en los destinos.
- Acceso a todos los cursos de formación. No se puede vetar el acceso de los reservistas a los cursos de formación militar por el simple hecho de ser reservistas. Bastaría con establecer criterios de acceso a cumplir para cada curso (físicos, de titulación, idiomas, etcétera).
- Acceso a misiones internacionales.
- Posibilidad de hacer carrera en la Reserva Voluntaria. Esta finalidad conllevaría los siguientes extremos:
 - Reconocer expresamente la condición de Escala a la Reserva Voluntaria, a imagen y semejanza de la Escala de Complemento. Además el escalafonamiento de sus miembros ha de ser un criterio consolidado en todos los cuerpos.
 - Posibilidad de promoción y ascenso, sin más límite previo que los criterios de mérito, capacidad y oportunidad. Es habitual comprobar la existencia de jefes con empleo de coronel, o general, en las reservas aliadas. Pongamos el ejemplo de un licenciado de veintitrés años que accede a la reserva, realiza todos los cursos, es activado varias veces al año, con buena evaluación de los mandos, etc., y decide ir renovando hasta el máximo de edad, que son los 63 años. No podría explicarse que esta persona quedara, tras cumplir cuarenta años de servicio, en un empleo de capitán o comandante. Tal vez debería poder tener acceso a los cursos de capacitación para los distintos ascensos y llegar un día al empleo de coronel, o incluso general; ¿por qué no?
- Regulación y desarrollo, con rango de ley, de criterios claros de protección del trabajo civil del reservista para cuando es activado. Se ha de eliminar de inmediato la actual situación de precariedad en la que se encuentran los reservistas en sus activaciones en el ámbito de la empresa privada y/o autónomos, debiendo quedar ese régimen a imagen y semejanza de los funcionarios del Estado, que sí tiene recogidas estas contingencias con la ley actual.

Mirando al derecho comparado de nuestros aliados podemos ver cómo todo cuanto expongo se está aplicando, con éxito. No es un invento para probar a ver qué tal se da esto. Ya se sabe que funciona. Y lo que es más importante aún, el entorno al que pertenecemos nos exige que vayamos en esta línea, por lo que no podemos hacer oídos sordos. Valga un ejemplo: la

presidencia de turno de la CIOR le corresponde actualmente a Canadá. El presidente ha de ser necesariamente un reservista, que hoy por hoy es el capitán de navío (coronel) de la Reserva Naval Canadiense Carman R. McNary. Me pregunto: cuando le toque a España el honor de designar a un reservista para que presida la CIOR, ¿qué haremos?

Espero y deseo que el tan ansiado reglamento acoja con amplitud la idea y espíritu de cuanto se ha señalado. Y quiero cerrar este modesto trabajo aportando ánimo y buenos augurios a todos cuantos tengan que ver con la Reserva Voluntaria en España. Vaya para ellos y para sus familias —que tanto aguantan— un mensaje de ánimo y de elevada moral.

